Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UOC

Asunción, 01 de Junio de 2015
JEM – UOC N° 119/15

Señor
Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E:

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, en referencia a la Nota **DNCP N° N°10136/2015** en la cual hacen mención al Decreto N° 7434/11 en su Artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en el proceso de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización de contrato solo podrá ser concluida por los convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa por la interposición del recurso de protesta.

Se realizo a acortar los plazos para la firma de la Orden de Compra con la Empresa adjudicada; debido a la necesidad Institucional; pero teniendo en cuenta la notificación, confirmación a los demás oferentes presentados al llamado.

En espera de favorable resolución, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi mayor consideración.

Atentamente.